

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



FISCALÍA
JBB/SVB/MUB/CHB/JSC/AVC



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
18 ENE 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
CFA JEFE
18 ENE 2019

T/R - REG CONTRALORIA 30 ENE 2019	TRAMITADO OF. DE PARTES 30 ENE 2019
---	---

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

TOMADO RAZON
30 ENE 2019
Contralor General de la República (S)

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 AL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N°: 2

SANTIAGO, 16 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°19, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas N° 065, de 2012, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y N° 09, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir para los años 2012 y 2013, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en las Resoluciones N° 239, de 2013, N° 4, de 2015, N° 1, de 2016, N° 4, de 2017 y N° 3, de 2018, todas de este Ministerio, que establecen el monto anual a transferir para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Programa que Indica; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3° Que, con fecha 17 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°19, de 2011, del entonces Ministerio de Planificación, para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario.

4° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°02, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al Fondo de Solidaridad e Inversión Social los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5° Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario.

6° Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, contempla recursos destinados al Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario, estableciéndose, en la Glosa N° 5 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019 al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es la cantidad de \$ 1.356.000.000 (mil trescientos cincuenta y seis millones de pesos), para el financiamiento del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Habitabilidad Chile Solidario, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por Decreto Supremo N°19 de 2011, de este Ministerio.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social y a la Oficina de Partes.

5° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


[Handwritten signature]
ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CPP/MAC

Asignación: 24-03-335		
ID	NOMBRE	\$
<i>SY</i>	<i>FOSIS</i>	1.356.000.000=
V° B° Presupuesto <i>\$</i>		Fecha: 11-01-19



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE RUTAS Y ARCHIVOS

30 ENE 2019

RECIBIDO _____ HORA